En la Villa de Caravaca a primero de Junio
de mill seis.os y noventa y siete el Consejo Justicia
y Regim.to de esta Ciu.d se junto como lo an de costumbre
a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
de Dios nro S.r bien y utilidad de esta Repu.ca combiene
a saber los S.res D.n Juan Fran.co Henarejos Gover.or de esta Ciu.d
y Sa Mag.d

D.n Diego Conejero Marin.o

D.n Diego de Uribe y Garza

D.n Joseph Garzia de Robles

D.n Gmes Liron de Robles

D.n Xptobal Lopez Muñoz

D.n Alonso Perea Torr.a

D.n Fran.co de Quesada Pacheco y Cabrera Reg.or
de esta Ciu.d y Juan Fran.co Torrez del Puerto Prov.or
Sindico General della y asi juntos dixeron
q por quanto el abasto de las carnes se a de aver
el dia de S.n Juan deste pres.te mes y es necesario bus-
car personas que agan el dho abasto para
lo qual acordaron se corra y se despachen Reg.as
a los lugares circunvez.os entraron el S.r D.n
Diego Hau.te y D.n Fran.co Muso q vinieron en ello